

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 88 de 2017
(Agosto 28 de 2017)

“Por medio del cual se otorga un apoyo económico a Presidentes de Juntas Administradoras Locales del Municipio de Sonsón -Antioquia-

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 el Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de las funciones constitucionales del alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el Plan Municipal de Desarrollo “Sonsón Progresa” determinó como objetivo estratégico dentro de la línea, Sonsón participativo y democrático, mejorar la relación entre los ciudadanos en torno a un proyecto municipal incluyente, pluralista y basado en la promoción, protección y respeto de los derechos en todos los habitantes.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 determina que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que la Federación Nacional de Juntas Administradoras Locales solicitó a la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia, su vinculación por medio de una delegación de ediles de esta entidad territorial con el propósito de participar del Primer Congreso

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Nacional de Juntas Administradoras Locales de Colombia a realizarse en San Andrés Islas del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2017.

Que el propósito de dicho evento consiste en “alinear criterios y políticas vigentes para el fortalecimiento de la planeación local y comunitaria que promueva la gestión administrativa de cada comuna y corregimiento, adicionalmente, conocer de las experiencias exitosas y el crecimiento social con líneas estratégicas unificadas a las normas legales.”

Que para este evento la Gobernación de Antioquia se vinculó mediante el aporte de seis cupos para la delegación del municipio de Sonsón.

Que con la finalidad de hacer efectivos los mandatos constitucionales de participación y fortalecimiento democrático de las comunidades se hace necesario vincularse con el aludido Congreso mediante el apoyo económico a los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales de los corregimientos Rio Verde de Los Montes, Rio Verde de Los Henaos y La Danta.

Que el Secretario de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2417 del 28 de Agosto de 2017

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO: APOYAR económicamente a los presidentes de las Juntas Administradoras Locales de los corregimientos de Rio Verde de Los Montes, Rio verde de los Henaos y La Danta del Municipio de Sonsón, Antioquia, con la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) para garantizar la participación de esta entidad territorial en el Primer Congreso Nacional de Juntas Administradoras Locales de Colombia a realizarse en San Andrés Islas del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Los recursos económicos a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, serán entregados los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales de Rio Verde de Los Montes Rio Verde de Los Henaos y

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

La Danta del Municipio de Sonsón, Antioquia, los cuales fueron apropiados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2417 del 28 de agosto de 2017

TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 28 días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria		
Revisó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.